

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	49
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		206.767.272
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	206.767.272
	02	Del Gobierno Central		206.767.272
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		63.696.262
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		81.496.746
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		61.574.264
		GASTOS		206.767.272
21		GASTOS EN PERSONAL	02	58.129.956
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.482.910
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.364.696
	03	A Otras Entidades Públicas		58.364.696
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		58.364.696
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		290.629
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		290.629
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.499.081
	03	Vehículos		250.908
	05	Máquinas y Equipos		4.248.173

Glosas :

- 01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.593
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 6.669
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 66
- N° de horas semanales 1.848
- b) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
- Miles de \$ 1.807.707
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 934
- c) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 302.706
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 13
- Miles de \$ 15.848
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual

anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

1.864.348